

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER
RADICADO: 25-290-31-03-002-2020-00120-00

En atención al informe secretarial que precede, se entra a resolver lo pertinente, a la devolución del Despacho Comisorio No. 0013, el cual, fue diligenciado en debida forma, por parte de la Corregidora del Corregimiento Sur Occidental de Fusagasugá.

Por lo antes expuesto **se dispone:**

- 1o.** Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio No. 0013, debidamente diligenciado y allegado por parte del Corregimiento Sur Occidental del Municipal de Fusagasugá dentro del presente asunto.
- 2o.** Permanezca el expediente en la secretaria para efectos del Artículo 40 del CGP.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', written over a faint rectangular stamp.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 20/10/2022